

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL LÍNEA 3 | ANDALUCÍA

OBJETIVO



El objetivo de la convocatoria es financiar proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental desarrollados en Andalucía que generen soluciones tecnológicas innovadoras con aplicación real para empresas, administraciones y la ciudadanía, impulsando la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas y los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

BENEFICIARIOS



- Empresas:
 - Solicitudes individuales
 - Solicitudes en cooperación (actuando como entidad coordinadora, obligatoriamente)
- Agentes de Generación del Conocimiento (AGC)
 - Universidades, OPIs, centros acreditados, etc
 - Solo pueden participar en proyectos en modalidad de cooperación, nunca como solicitantes individuales.

Entidades no beneficiarias:

- Entidades que incumplan el régimen de ayudas de Estado, en particular:
 - Entidades que desarrollen actividad económica y no cumplan las condiciones del marco aplicable (GBER / Marco I+D+i).
 - Entidades incursas en prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria conforme a la normativa general de subvenciones.
- Empresas que superen los límites de participación:
 - Una empresa no puede participar en más de dos solicitudes en la misma convocatoria.
 - El incumplimiento implica la inadmisión de todas las solicitudes en las que participe.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Del 31/12/2025 al 18/03/2026 (Concurrencia competitiva)	Máximo 24 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Plazo que establezca la resolución de concesión	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS



Requisitos de los proyectos:

Para que un proyecto pueda ser subvencionado, debe cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- **Naturaleza del proyecto:** El proyecto debe consistir exclusivamente en actividades de:
 - Investigación industrial
 - Desarrollo experimental

No son subvencionables proyectos de mera implantación, adaptación comercial, compra de tecnología ya existente o innovación puramente organizativa/comercial sin componente tecnológico claro.

- **Ámbito territorial:**
 - El proyecto debe desarrollarse en Andalucía
 - Las actividades, recursos y resultados principales deben estar radicados en la Comunidad Autónoma
- **Orientación a innovación aplicada: el proyecto debe:**
 - Generar soluciones tecnológicas innovadoras
 - Tener potencial de aplicación real para empresas, administraciones o ciudadanía

Se valora especialmente la transferencia de tecnología y la cercanía al mercado.

- **Cooperación con Agentes del Conocimiento:** En proyectos en modalidad de cooperación:
 - Debe participar al menos un Agente de Generación del Conocimiento acreditado.
 - El AGC debe ejecutar como mínimo el 15 % del presupuesto subvencionable.
 - La cooperación debe estar técnicamente justificada (no formal).
- **Presupuesto subvencionable**
 - Presupuesto mínimo: 250.000 €
 - Presupuesto máximo: 750.000 €
- **Efecto incentivador:** El proyecto no puede haber comenzado antes de la fecha de solicitud.
- **Alineación estratégica:** el proyecto debe estar alineado con:
 - La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4Andalucía 2021–2027).

No se exige un sector concreto, pero sí encaje claro en los retos y entornos de especialización.

- **Cumplimiento del régimen de ayudas de Estado**
 - El proyecto debe ajustarse al Marco de ayudas de Estado a la I+D+i (GBER / Marco I+D+i).
 - En proyectos mixtos (entidades económicas y no económicas), debe respetarse la separación de actividades y costes.

Tipología de proyectos:

- **Proyectos de Investigación industrial:** Proyectos orientados a la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o mejorar sustancialmente los existentes.
 - Investigación aplicada con riesgo tecnológico.
 - Desarrollo de nuevas funcionalidades, arquitecturas o sistemas tecnológicos.
 - Validación de hipótesis técnicas aún no demostradas en entorno relevante.
 - *) Normalmente asociados a TRL intermedios (aprox. TRL 3–5)
- **Proyectos de Desarrollo experimental:** Proyectos basados en la combinación, configuración y utilización de conocimientos existentes para:
 - Desarrollar nuevos productos, procesos o servicios
 - Mejorar de forma sustancial los ya existentes.
 - Incluye:
 - Prototipos.
 - Pilotos.
 - Pruebas, validaciones y demostradores tecnológicos.
 - Ensayos en entorno relevante o preindustrial.
 - *) Normalmente asociados a TRL más cercanos al mercado (aprox. TRL 5–7).

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA



- **Modalidad:** Subvención a fondo perdido
- **Dotación total convocatoria:** 5.700.000€ (2026) + 5.700.000€ (2028)
- **Intensidad ayuda:**

Entidades sin actividad económica	
Tipo de entidad	Intensidad máxima
Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento / entidades sin actividad económica	100 %

Entidades con actividad económica	
Tipo de proyecto	Intensidad base máxima
Investigación industrial	50 %
Desarrollo experimental	25 %

Incrementos posibles de intensidad (hasta 80 % máx.)

Los siguientes incrementos se aplican sobre la intensidad base, respetando el límite máximo global y con restricciones de acumulación:

- Por tamaño de empresa
 - +20 puntos porcentuales → Pequeña empresa
 - +10 puntos porcentuales → Mediana empresa
- Por condiciones del proyecto (+15 pp – no acumulables entre sí)
 - Colaboración efectiva, cuando:
 - Sea entre empresas (al menos una pyme) y ninguna asuma >70 % de los costes
 - Sea entre empresa y organismo de investigación, asumiendo este ≥10 % del coste y con derecho a publicar resultados
 - Difusión amplia de resultados (publicaciones, open access, software de código abierto).
 - Licencias no exclusivas y no discriminatorias de resultados protegidos por PI en el EEE.
 - Proyecto ejecutado en región asistida art. 107.3.a TFUE.
- Por localización del proyecto
 - +5 pp si el proyecto se desarrolla en región asistida art. 107.3.c TFUE.
- Proyectos europeos conjuntos (+25 pp)
 - Proyecto seleccionado tras convocatoria pública conjunta entre ≥3 Estados miembros / EEE.
 - Colaboración efectiva multinacional.
 - Difusión amplia de resultados en varios Estados.

Notas:

- Las intensidades se aplican conforme al Marco de ayudas de Estado a la I+D+i (Reglamento UE 651/2014).
- En proyectos en cooperación efectiva, la intensidad puede incrementarse dentro de los límites máximos permitidos por el marco europeo.
- La intensidad final se fija en la resolución de concesión, en función de la tipología real de actividades y del tamaño de la empresa.

COSTES SUBVENCIONABLES II



Costes subvencionables:

Son subvencionables únicamente los costes necesarios, reales y directamente vinculados a la ejecución del proyecto de investigación industrial o desarrollo experimental.

- Costes de personal
 - Personal investigador, técnico y auxiliar dedicado al proyecto.
 - Límite específico:
 - Personal de gestión / administración del proyecto
 - Máximo 25 % de las horas imputadas.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



- Condiciones:
 - Dedicación real y justificada al proyecto.
 - El personal debe figurar en la memoria.
 - Se pueden establecer en convocatoria límites máximos por categoría profesional.
- Incluye:
 - Salario bruto.
 - Cuota empresarial de la Seguridad Social.
- Equipamiento, instrumental y material
 - Material fungible y suministros usados en el proyecto.
 - Adquisición o alquiler de:
 - Equipamiento científico.
 - Equipos informáticos y software.
 - Material bibliográfico y técnico.
 - Regla clave: Si el equipamiento no se usa durante toda su vida útil, solo es subvencionable la amortización proporcional al periodo del proyecto.
- Investigación contractual y servicios externos
 - Investigación contratada a terceros.
 - Consultoría técnica especializada.
 - Servicios equivalentes directamente vinculados al proyecto.
 - Licencias, patentes y conocimientos adquiridos a terceros en condiciones de mercado.
- Otros gastos de explotación
 - Gastos adicionales necesarios para la ejecución del proyecto:
 - Ensayos
 - Validaciones.
 - Prototipos.
 - Materiales específicos no inventariables
- Costes indirectos: Gastos generales no imputables directamente pero asociados al proyecto.
 - Límites máximos (FEDER):
 - Hasta el 7 % de los costes directos subvencionables
 - Hasta el 15 % de los costes directos de personal subvencionables.

Costes no subvencionables:

- Costes financieros y fiscales
- Sanciones y gastos legales
- Garantías y contribuciones en especie
- Inversiones no vinculadas a I+D

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA



- **Modalidad de pago de la ayuda:** El pago está vinculado a la ejecución y justificación del proyecto.
- **Forma de pago:** La normativa permite que el pago se articule:
 - en uno o varios pagos
 - en función de lo que establezca la resolución de concesión
- **Anticipos:** Sí se permiten anticipos, conforme a la normativa general de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- **Garantías:** El anticipo puede estar sujeto a la presentación de garantía
- **Justificación:** El cobro definitivo está condicionado a la justificación correcta.
 - Acreditar: ejecución técnica del proyecto, y ejecución económica de los gastos subvencionables.
 - Ajustarse estrictamente a: los conceptos aprobados y los importes máximos por partida.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM